

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180066200.
Demandante GERALDIN DAHIANA SAAVEDRA RODRIGUEZ.
Demandado: HERMILO SANCHEZ ORTIZ Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, siendo procedente y cumplidos los requisitos exigidos en el numeral 10º del Artículo 593 del C. G. Del Proceso, en tal virtud el Juzgado.

RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorros y C.D.T., que estén a nombre de los demandados HERMILO SANCHEZ ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.254.361 y PEDRO LEONEL OSPINA PACHECO identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.254.212, en las siguientes entidades financieras, Bancò Davivienda, BBVA Colombia S.A., Bancolombia S.A., Av Villas, Bogotá, Pichincha, Colpatria, Banco Popular, BCSC, Banco Occidente, Bancamia, Banco Agrario.

Librese el Oficio en tal sentido a los señores Gerentes de las entidades enunciadas, quienes deberán depositar las sumas retenidas a la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado N°. 730012041012, por intermedio del Banco Agrario de la Ciudad haciéndole las advertencias del Artículo 593 del C. G. Del Proceso Numeral 10.

De conformidad a lo normado en el artículo 599 ibidem. La anterior medida se limita a la suma de Seiscientos mil Pesos M/cte (\$600.000.00).

Por Otra Parte

Conforme a lo peticionado en escrito del 07 de febrero de los corrientes por la parte ejecutante DAHIANA SAAVEDRA RODRIGUEZ, se dispone que por secretaria se dé cumplimiento a lo ya ordenado en auto del 03 de marzo de 2022, para que se le expidan y retire los títulos judiciales a favor de la parte demandante, títulos No 466010001429121 de fecha 04/04/2022 y No 466010001434052 de fecha 03/05/2022, obrantes en este proceso, si a ello hubiere lugar.

Secretaria sección Títulos Judiciales proceda de conformidad.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 016
fijado en la secretaría del juzgado hoy 02 de mayo de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
